

RES. 2712/19

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESION DE FECHA 6 DE NOVIEMBRE DE 2019
(E. E. N° 2019-17-1-0005153, Ent. N° 4072/19)**

VISTO: los antecedentes remitidos por el Ministerio de Economía y Finanzas, relativos al refuerzo de rubro correspondiente al “Instituto Promoción Inversión y Exportación Uruguay XXI”, para el Ejercicio 2019;

RESULTANDO: 1) que el importe del mencionado refuerzo asciende a \$875.000 y está documentado en la Afectación N° 118;

2) que la erogación se atenderá con cargo al Inciso 21 “Subsidios y Subvenciones”, Unidad Ejecutora 021 “Subsidios y Subvenciones”, Programa 320 “Fortalecimiento de la Base Productiva de Bienes y Servicios”, en la Financiación 1.1 “Rentas Generales”, Objeto del Gasto 559/003 “Instituto Promoción Inversión y Exportación Uruguay XXI”;

CONSIDERANDO: 1) que las actuaciones se ajustan a lo establecido en el Artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005;

2) que deberá rendirse cuenta documentada de la partida, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 132 del TOCAF y la Ordenanza N° 77 de este Tribunal;

3) que, como resultado de las verificaciones efectuadas, no existen observaciones que formular;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Cometer a las Contadoras Auditoras destacadas ante el Ministerio de Economía y Finanzas la intervención del gasto por el importe de \$ 875.000, una vez verificada que no existan partidas pendientes de rendición;
- 2)** Téngase presente lo expresado en el Considerando 2);
- 3)** Comuníquese a las Contadoras Auditoras destacadas ante el Inciso; y
- 4)** Devuélvase.

dc